

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, pasa con suspensión vencida. Provea.

Cali, marzo 24 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No.524  
CALI, MARZO 24 DE 2021  
RADICACION No.2019-0793

Revisado el expediente observa el despacho que se encuentra vencido el término de suspensión solicitado por las partes, por lo que habrá de reanudarse, y como quiera que el demandado, fue notificado por conducta concluyente el 04/03/2020 (fl-68) y no propuso excepciones, por lo tanto pasa a despacho para dictar el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado

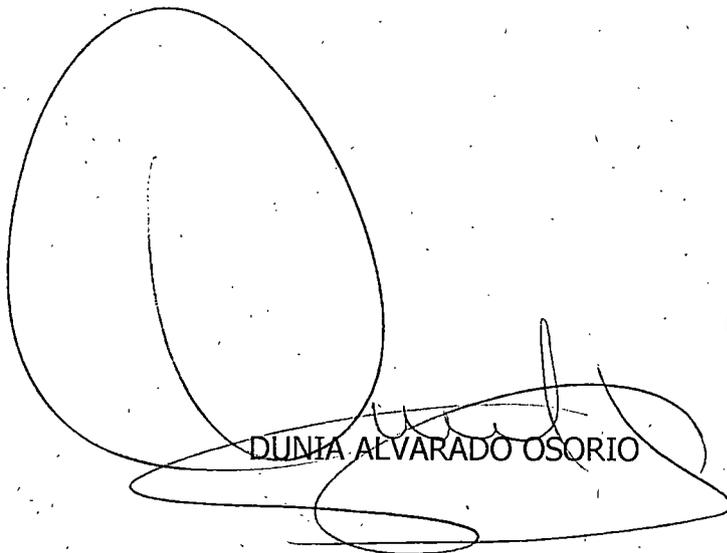
**D I S P O N E:**

PRIMERO: REANUDAR el trámite del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCO CAJA SOCIAL, contra EDGAR OLMEDO MARTINEZ ANAYA, de conformidad a lo expuesto por la parte motiva.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto pase a despacho para dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
En estado No 049 de nov notifico  
auto anterior: 25 MAR: 2021  
Cali, \_\_\_\_\_  
La Secretaria